



# PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



## ANEXO N° 4.

### PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>CONCEPTOS</b>	<b>2</b>
<b><i>RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES, PROTOCOLOS Y REALIZAR LAS ACCIONES Y MEDIDAS QUE SE DEFINAN, Y LA INDIVIDUALIZACIÓN DEL ÉL O LOS RESPONSABLES DE TRASLADAR AL ESTUDIANTE A UN CENTRO ASISTENCIAL, SI FUERA NECESARIO.</i></b>	<b>3</b>
Responsables de las políticas y planes:	3
Responsables de la activación del protocolo:	4
Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.	4
<b><i>ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRÁN Y SE ABORDARAN LOS ACCIDENTES ESCOLARES.</i></b>	<b>4</b>
Protocolo de atención frente a accidentes y sintomatología leve:	5
Protocolo de atención frente a accidentes o sintomatología moderada	5
Protocolo de atención frente a Accidentes o sintomatología Grave	7

## ANEXO N° 4.

### PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

#### 1. Objetivo.

Establecer la forma de proceder frente a accidentes que se presenten durante la jornada escolar, en el trayecto de la casa al colegio y viceversa o en actividades complementarias oficiales del colegio.

Según la Ley N°16.744, en su artículo 31, señala: “Que están protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares subvencionados por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional”.

#### 2.- Conceptos.

**Accidente:** Toda lesión que una párvulo o alumna sufra con ocasión o a causa de sus estudios.<sup>1</sup>

Para los efectos de este Protocolo se considera accidente a todo suceso imprevisto, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afectan el organismo de la estudiante, provocando lesiones que se manifiestan por heridas visibles o contusiones internas.

**Enfermedad:** Para los efectos de este protocolo se considerará enfermedad toda aquella sintomatología de salud que provoque malestar y/o una condición de salud que impida el normal desarrollo de las actividades de la alumna durante la jornada escolar.

**Accidentes o sintomatología Leves:** para los efectos de este protocolo se considerarán accidentes o sintomatología leve los siguientes:

- **Accidente leve:** Heridas superficiales, contusiones menores, torceduras simples, entre otros. Este tipo de accidentes sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.
- **Sintomatología leve:** Malestar físico leve tales como: cefalea, dolor abdominal, entre otros que sólo requieren atención en Enfermería y luego derivación a su sala de clases.
- **Accidente Moderado:** Heridas que pueden requerir curaciones posteriores, desgarros, esguinces, quemaduras superficiales pequeñas, contusiones moderadas, entre otros. En este tipo de accidentes la Encargada de sala de primeros auxilios brindará primeros auxilios y el apoderado deberá retirar a la párvulo o estudiante y consultar especialista según se requiera.
- **Sintomatología moderada:** Compromiso del estado general moderado, dolor abdominal acompañado de vómitos o diarrea, estado febril, entre otros; y párvulos o estudiantes que consultan por segunda vez.
- **Accidentes Graves:** Aquellos que afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales, tales como golpes en la cabeza, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado, por lo cual la Encargada, luego de brindar

---

<sup>1</sup> Superintendencia de Educación, Accidentes Escolares: ¿Qué debemos saber? <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/ACCIDENTES-ESCOLARES.pdf>

los primeros auxilios informará al apoderado y el estudiante será trasladado en ambulancia a un servicio de urgencia según lo requiera.

- **Sintomatología grave:** Compromiso del estado general severo, signos y síntomas agudos que requieren evaluación médica.

### **3. Responsables de implementar políticas, planes, protocolos y realizar las acciones y medidas que se definan y, la individualización del o los responsables de trasladar al estudiante a un centro asistencias, si fuera necesario.<sup>2</sup>**

#### **Responsables de las políticas y planes:**

Será el Consejo de Dirección, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, el prevencionista de riesgo y la Encargada de la Sala de Primeros Auxilios quienes establecerán el Plan Anual de Seguridad Escolar, que contemplará los acciones de revisión de infraestructura y condiciones generales de seguridad del colegio, activación de estrategias e instancias de capacitación a fin de minimizar los riesgos para la salud y seguridad de las alumnas y consolidar una cultura institucional preventiva.

Dentro de estas iniciativas están la participación en campañas de prevención, vacunación, y otras promovidas por la autoridad.

Los responsables de la detección, activación y egreso de la alumna en el proceso de atención de salud, están descritos en el protocolo (en los cuadros antes planteados).

#### **Responsables de la activación del protocolo:**

**La Encargada de la sala de primeros auxilios del Colegio será quien active el protocolo una vez conocida la situación.** En el caso de producirse en una actividad fuera del Colegio<sup>3</sup>, será el profesor responsable de ésta, quien active el Protocolo en coordinación con la encargada de la sala de primeros auxilios en lo que sea necesario.

El registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo también será llevado a cabo por Encargada de la sala de primeros auxilios, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos, tales como encargado de convivencia escolar, o profesores jefes, las acciones de apoyo al proceso.

#### **Responsable del traslado del estudiante a un centro asistencial, en caso de requerirse.**

- Encargada Convivencia Escolar. En caso de necesidad e imposibilidad de la Encargada de Convivencia Escolar, la Dirección del colegio podrá delegar esta función en otro funcionario del colegio.

---

<sup>2</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra ii).

<sup>3</sup>Se entiende por actividad "fuera del Colegio" aquellos, formativos o recreativos, organizadas y realizadas por el Colegio (viaje de estudios, salidas pedagógicas, campeonatos, ceremonias, convivencias, en general toda actividad de representación institucional, etc).

**4. Acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y se abordarán los accidentes escolares.<sup>4</sup>**

**Protocolo de atención frente a accidentes y sintomatología leve:**

<b>ETAPAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>
1 Accidente/ sintomatología leve.	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger a la alumna si detecta situación de accidente o sintomatología leve y la acompañará o solicitará a otro adulto que la acompañe a la sala de primeros auxilios	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2 Activación del Protocolo	Ingreso, atención y evaluación en la sala de primeros auxilios Se realiza la primera atención y se evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado a Centro asistencial o atención en el mismo Colegio. En educación inicial y 1ero básico, la alumna será acompañada por un adulto responsable (profesora, jefe u otro, según disponibilidad)	Encargada de la sala de primeros auxilios / ECE/funcionaria	Inmediato
3 Situación no requiere de traslado	Realizar atención requerida según caso específico. Si es necesario dejar en reposo. Comunicación con el apoderado registrado de la alumna para informar situación de salud por medio de la Agenda Escolar y mail. La alumna es derivada a la sala de clases o a su casa con una notificación por parte de Encargada de la sala de primeros auxilios al Profesor Jefe de la atención. Si la alumna se retira deberá quedar registro en el Registro de salidas del colegio.	Encargada de la sala de primeros auxilios	Inmediato

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES O SINTOMATOLOGÍA MODERADA**

<b>ETAPAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>
---------------	-----------------	--------------------	----------------------------

<sup>4</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra i).

1 Accidente moderado	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger a la alumna si detecta situación de accidente o sintomatología moderada y la acompañará o solicitará a otro adulto que la acompañe a la sala de primeros auxilios	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato
2 Activación del Protocolo	Ingreso, atención y evaluación en la sala de primeros auxilios Se realiza la primera atención y evalúa la gravedad del accidente y necesidad de traslado a centro asistencial. En educación inicial y 1ero básico, la alumna será acompañada por un adulto responsable (profesor, jefe u otro, según disponibilidad)	Encargada de la sala de primeros auxilios	Inmediato
3	Registro ficha de la sala de primeros auxilios	Encargada de la sala de primeros auxilios	
4	<b>Notificación telefónica al apoderado</b>	Encargada de la sala de primeros auxilios	
5	<b>Entrega de notificación escrita a la estudiante de atención recibida</b>	Encargada de la sala de primeros auxilios	
6	Derivación a sala de clases o retiro por el apoderado si corresponde con notificación por parte de Encargada de la sala de primeros auxilios al Profesor Jefe de la atención y registro en el libro de clases. Si la alumna se retira se debe registrar en el Registro de Salidas del colegio.	Encargada de la sala de primeros auxilios	
7	Registrar en ficha de enfermería la atención y acciones realizadas. Evaluar medidas de apoyo pedagógico para la alumna o párvulo si fuere necesario por parte de la Profesora Jefe. Seguimiento telefónico posterior del estado de la alumna y registro de ser necesario.	Encargada de la sala de primeros auxilios	

#### PROTOCOLO DE ATENCIÓN FRENTE A ACCIDENTES O SINTOMATOLOGÍA GRAVE

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1 Accidente	Cualquier miembro de la comunidad educativa debe acoger a la alumna si detecta situación de accidente o sintomatología grave y solicitar presencia de la Encargada de sala de primeros auxilios en el lugar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta	Inmediato

2 Activación del Protocolo	Encargada de sala de primeros auxilios acude al lugar	Encargada de la sala de primeros auxilios	Inmediato
3	<p>En caso de traslado a la sala de primeros auxilios, se realiza de acuerdo a indicaciones de la Encargada de sala de primeros auxilios y en paralelo se notifica al apoderado</p> <p>Si la situación requiere de traslado<sup>5</sup>, por situación grave o de emergencia: Encargada de sala de primeros auxilios revisa la ficha de la alumna o párvulo para ver si hay alguna prescripción de traslado específico. Encargada de sala de primeros auxilios informa a apoderado y puede delegar dicha gestión a la Encargada de Convivencia Escolar, mientras la alumna permanece en la sala hasta ser retirada por su apoderado.</p> <p>Si, del análisis de primeros auxilios realizado por la Encargada de sala de primeros auxilios se desprende una situación crítica de salud, se debe llamar una ambulancia para el traslado de la alumna.</p> <p>Encargada extiende el certificado de accidente escolar.</p> <p>Encargada de sala de primeros auxilios deja registro en ficha atención del aviso a familia. Si los padres no pueden retirar a la alumna, el Colegio coordinará en conjunto con el apoderado el traslado al centro asistencial más cercano y la forma de realizarlo.</p> <p>Registro de retiro de la alumna en el Registro de Salidas del colegio.</p>	Encargada de la sala de primeros auxilios	
3	Entrega de notificación escrita al profesor jefe de la estudiante de atención recibida. Registro en el libro de clases.	Encargada de la sala de primeros auxilios	
4	<p>Evaluar medidas de apoyo pedagógico para la párvulo o alumna si fuere necesario por parte de la Profesora Jefe.</p> <p>Seguimiento telefónico posterior del estado del alumno y registro de ser necesario.</p>	Encargada de la sala de primeros auxilios	Activación del Plan de acompañamiento; 2-4 días desde que se toma conocimiento del hecho y durará según necesidad, hasta la

			reincorporación de la alumna.
--	--	--	-------------------------------

En el caso de haber participación de algún tercero en la ocurrencia del accidente, independiente de la magnitud de este, se informa de inmediato al apoderado vía mail.

**5. La obligación de comunicar a los padres o apoderados de la ocurrencia del accidente para lo cual será necesario que el colegio mantenga un registro actualizado con los datos de contacto y la identificación del encargado de realizar dicha notificación.<sup>6</sup>**

Será responsabilidad del apoderado indicar cambios y actualización de datos, en caso de que estos se requieran.

<b>Accidente Leve</b>	Información vía agenda y mail	Encargada de la sala de primeros auxilios
<b>Accidente moderado</b>	Vía telefónica/ respaldo por mail	Encargada de la sala de primeros auxilios
<b>Accidente grave</b>	Vía telefónica/ respaldo por mail	Encargada de la sala de primeros auxilios/ Directora

**6. La identificación del centro asistencial de salud más cercano y redes de atención especializadas para casos de mayor gravedad.**

En casos que se requiera traslado a centro asistencial, el Colegio derivará en primer lugar al Hospital Padre Alberto Hurtado u Hospital Dr. Sótero del Río, dependiendo del tipo de lesión.

Para todo caso de accidente escolar el colegio aplicará el seguro previsto en el art. 3 de la Ley N°16.744 que protege a todos los alumnos regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan los postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

**7. La oportunidad en que la directora levantará el acta de seguro escolar para que la estudiante sea beneficiaria de dicha atención<sup>7</sup>.**

Cuando corresponda, según sea el caso, se activará el acta del seguro escolar apenas sea derivado la alumna a Enfermería y se requiera según la gravedad del accidente o enfermedad, requiriéndose para la atención de la estudiante en un centro asistencial.

<sup>6</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra iii).

<sup>7</sup> Anexos N° 4 Circular 482 y Circular 860 SIE letra v).